

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 022 DE 2017

Villavicencio, 14 de diciembre de 2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACION N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.

De acuerdo a los establecido en el título II capítulo primero, articulo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro el proceso de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 022 de 2017 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACION N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURIDICA

| PROCESO | INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV Nº 022 DE 2017 |
|---------|--|
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN Nº 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL |
| FECHA | 06 DE DICIEMBRE DE 2017 |

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

OFERENTES:

- NUEVOS RECURSOS S.A.S.
- . ANDIA S.A.S

| İTEM | DOCUMENTO | NUEVOS RECURSOS S.A.S | ANDIA S.A.S |
|---------|---|--------------------------|--------------------------|
| a) | Diligenciar debidamente la cartá de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo Nº 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE debera manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar | FOLIOS 3 Y 4 CUMPLE | FOLIOS 3 Y 4 CUMPLE |
| b) , | Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, Documento Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la comercialización y/o venta de equipos de laboratorio relacionado con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente Pliego de Condiciones. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados | FOLIOS 5 AL 8 CUMPLE | FOLIOS 6 AL 14 CUMPLE |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

| (\$\text{2}\tex | En el caso de las personas naturales deberán aportar documento | |
|---|---|--|
| 5.44.48. | original del Certificado de Matrícula Mercantil expedida por la | Less three controls are and a property of the control of |
| | Cámara de Comercio, con una antelación de expedición no mayor | NO APLICA NO APLICA |
| ٠, | a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así | NOAFEIGA NOAFEIGA |
| | mismo en la actividad económica se debe establecer la | |
| | comercialización y/o venta de equipos de laboratorio y demás | |

| d) | En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. | NO APLICA | NO APLICA |
|---------|---|--------------------------|---------------------------|
| e) | El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. | FOLIO 14 CUMPLE | FOLIO 14 CUMPLE |
| f) | Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes | FOLIO 9 CUMPLE | FOLIO 18 CUMPLE |
| g) \ | Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplircon los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores | FOLIOS 16 AL 19 CUMPLE | FOLIOS 20 AL 26 CUMPLE |
| h) | Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. | FOLIOS 11 Y 12 CUMPLE | FOLIOS 28 Y 29 CUMPLE |
| i) _ | Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la personal natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. | FOLIO 13 CUMPLE | FOLIO 31 y 32 CUMPLE |
| j) | Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policia Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. | FOLIO 10 CUMPLE | FOLIO 34 CUMPLE |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

| | unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación | | |
|----|---|--------------------|--------------------|
| 1) | Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales. | NO APLICA | NO APLICA |
| m) | Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. | FOLIO 15 CUMPLE | FOLIO 36 CUMPLE |

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta, que presentó la empresa NUEVOS RECURSOS S.A.S., la misma CUMPLE con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 022 de 2017...
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta, que presentó la empresa ANDIA S.A.S la
 misma CUMPLE con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones
 Definitivo de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV № 022 de
 2017

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios/Licitaciones
Profesional Evaluador Jurídico

EVALUACIÓN TÉCNICA

| PROCESO | INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 022/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACION N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL | |
|---------|---|--|
| OBJETO | | |
| FECHA | 07 DE DICIEMBRE DE 2017 | |

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, las Resoluciónes Rectorales 2661 de 2011 y 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

GRUPO 1: EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA Y AIRE

PROPONENTE: ANDIA S.A.S.

EVALUACIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- a) ANEXO 2. Se encuentra a folio 39, valor de la propuesta: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$36.844.610,00). CUMPLE
- b) ANEXO 3. Se encuentra a folios 40 y 41. CUMPLE
- c) EXPERIENCIA. Se encuentran a folios 43 al 48. Mediante copia de la orden de despacho No. 1224770 emitida por ECOPETROL S.A. y copia de la respectiva factura de venta No. 62862 emitida por ANDIA S.A.S., se evidencia la compra de tres medidores de velocidad portátiles para el centro

de innovación y tecnología ICP, proceso realizado en el año 2017. CUMPLE

DECISIÓN: De acuerdo con lo anterior, la empresa <u>ANDIA S.A.S.</u> CUMPLE con todos los documentos y lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, N° 022/2017.

GRUPO 2: EQUIIPOS DE MANEJO DE GASES

PROPONENTE: NUEVOS RECURSOS S.A.S.

EVALUACIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

a) ANEXO 2. Se encuentra a folios 40 al 42, valor de la propuesta: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 48.552.000,00). CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

- b) ANEXO 3. Se encuentra a folios 32 al 36. CUMPLE
- c) EXPERIENCIA. Se encuentran a folio 38. Mediante copia del certificado del contrato número 1337 de 2015 suscrito con el Centro Agropecuario "La Granja" del SENA Regional Tolima se evidencia la compraventa de equipos de laboratorio y medición, en las condiciones exigidas . CUMPLE

DECISIÓN: De acuerdo con lo anterior, la empresa <u>NUEVOS RECURSOS S.A.S.</u> **CUMPLE** con todos los documentos y lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, N° 022/2017.

MARCO AURELIO TORRES MORA Evaluador Técnico

El 11 de diciembre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó, en su Página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 022 de 2017, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co.

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador Técnico Director de ICAOC; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la "ADQUI<mark>SICI</mark>ÓN DE EQUIPOS ES<mark>PECI</mark>ALIZAD<mark>OS P</mark>ARA EL LABORATORIO DEL <mark>CE</mark>NTRO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACION N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL" respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3528 de fecha 01 de diciembre de 2017, de la siguiente manera: Los equipos correspondientes al "GRUPO 1" a la Empresa ANDIA S.A.S., identificada con el NIT 860000100-9, representada legalmente por JORGE WILLIAM RINCON HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N°10.279.329 de Manizales de acuerdo a los elementos presentados en la propuesta y que cumplen con los lineamientos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$37.844.610); y a la Empresa NUEVOS RECURSOS S.A.S., identificada con NIT 830014721-4 representada legalmente por JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ,1 identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.147.272 de Usaquen, los equipos "GRUPO 2" de acuerdo a los elementos presentados en la propuesta y que cumplen con los lineamientos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$48.552.000).

ORIGINAL FIRMADO
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Reviso: Ghina Martinez Díaz-Técnico Operativo Oficina de V.R.U **Proyectó**: Lynda Espitia Flórez -Contratista Oficina de V.R.U